



6.7.- D. AGUSTÍN BRAVO DE VELASCO Y AGUILERA. (Jurisconsulto y Escribano Mayor del Reino)

Nació en Moral de Calatrava a mediados del Siglo XVIII, era hijo de D. José Manuel Bravo y de D^a Josefa Aguilera, nieto paterno de Pedro Manuel Bravo y de Manuela Zorrilla y hermano del religioso de la Orden de Calatrava D. Pedro Manuel Bravo de Aguilera; cuya rama está entroncada con los, (Bravo y Velasco), caballeros de la Orden de Calatrava que se trasladaron a la Mancha desde el pequeño pueblo de Santelices (Burgos). Casado en 1780 con D^a Isabel Ordóñez y Arias, nieta y poseedora del Mayorazgo de D. Agustín Ordóñez de Villaseñor (Caballero de la Orden de Santiago y benefactor de la Villa de Moral de Calatrava). Con este casamiento obtiene los derechos del mayorazgo de su mujer y se le habilita como legítimo poseedor, por Real Cedula de 27 de agosto de 1780, para poder ejercer como primer escribano mayor del reino. Pronto se trasladaría a Madrid donde fue un jurisconsulto eminente y de merecida reputación durante el reinado de Carlos III. A la muerte de éste pasa a heredar la corona su hijo Carlos IV, en 1788, que pone al frente del gobierno al Conde de Floridablanca. Convocadas las Cortes de Castilla para el reconocimiento y jura del Príncipe de Asturias, D. Fernando, el Conde de Floridablanca junto con Campomanes, quien influyó sobre las Cortes de Castilla para otorgarle el Título de Notario de los Reinos, a D. Agustín Bravo, para así poder ejercer de Escribano Mayor de las Cortes o del Reino, produciéndose su nombramiento el (R. C. 24 de Agosto de 1789). Ese mismo año, el 30 de septiembre de 1789, forma parte de la redacción de puntos y acuerdos de la Proposición a las Cortes, sobre la sucesión hereditaria, para intentar derogar la Ley Sálica de 1713, que prohibía heredar a las mujeres la corona española. Vivió en Madrid en la calle Bastero, casa sin número, llamada de La Fuente, primera puerta sobre mano derecha, entrando por la Calle Toledo cuarto principal. (*Dato de carta enviada a D. Agustín Bravo de Velasco y Aguilera por el Conde de Campomanes el 12 de septiembre de 1789*).



CAMPOMANES



En Moral de Calatrava vivió en la conocida como “Casa de los Bravos”, probablemente construida en el siglo XVII y heredada de la familia de su mujer D^a Isabel Ordoñez. Fue elegido repetidas veces alcalde, en 1784 gracias a su iniciativa se debieron importantes mejoras en Moral de Calatrava; se solicitó un proyecto a D. Antonio García arquitecto de Ciudad Real, encargado de las obras del Guadiana, un proyecto de obra hidráulica. En 1785 se comenzaron las obras de encauzamiento y limpieza de arroyos y obras de canalización de las aguas estancadas que se vertían de las sierras circundantes: (zanja para desaguar todas las aguas acumuladas en el interior de la población y relleno de la laguna del Salobral para su desecación, construyendo un canal aliviadero de las aguas fecales desde el Salobral al Rio Jabalón), así se evitaba el encharcamiento del pueblo y de las vías pecuarias, muy utilizadas en aquella época, y a la vez se paliaban las enfermedades, como las “tercianas” y el cólera-morbo, debido a las aguas putrefactas y en estado de descomposición. Una vez retirado de la política, a finales del Siglo XVIII, vuelve a su pueblo natal donde, por su estado de noble y su reputación, es reelegido nuevamente como alcalde. Tras este segundo mandato como alcalde de Moral, encarga en 1.804 a los ingenieros militares José Falck y Pedro Guinda que realicen un plano ideal de la disposición de las lagunas que afligían de enfermedades a Moral de Calatrava. Según el Archivo Histórico Nacional en el año 1806 D. Agustín Bravo, secretario del Reino junto en Cortes, y vecino de la villa de Moral de Calatrava realiza una súplica a la junta de la expresada villa para que se haga a su costa el deslinde y amojonamiento de un chaparral.



**Casa de los Bravos.
Ubicada en la Plaza de Moral de Calatrava.**

Possiblemente murió antes de 1808, ya que en el documento de adhesión de la Junta de la Villa Moral a la Junta General Suprema durante la guerra de la Independencia, con fecha 8 de noviembre de 1808, él no figura como primer firmante por su condición de alcalde sino que figura su hijo Josef Bravo y Ordoñez (primer alcalde por aquellas fechas). Otro



documento que corrobora esta afirmación es un recurso de casación de la sala 1^a de la Audiencia de Albacete, donde Josef Bravo y Ordoñez figura como heredero del patronato familiar en 1811.

Fuentes de consulta:

- *Corte y Monarquía de España.* Dolores M. Sánchez. 2003
- *Diccionario Enciclopédico, geográfico y bibliográfico.* Inocente Hervás y Buendía. 1899.
- *Libro de Ferias y fiestas de Moral de Calatrava.* Año 2007.
- *Práctica y estilo de celebrar las Cortes en el Reino de Aragón.* Antonio de Capmany y Montpalau. 1821.
- *Historia Constitucional de la Monarquía Española.* Víctor Du Hamel. 1848.
- *Colección de documentos inéditos para la historia de España.* Volumen 17. Real Academia de la Historia. Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda. 1850
- *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834.* Felipe Lorenzana de la Puente. 2010
- *Diccionario geográfico estadístico de España y Portugal.* Sebastián Miñano y Bedoya. 1827.
- *Sentencias del Tribunal Supremo en materia civil.* 1865
- *Cuadernos de la historia moderna.* Manuel Amador González Fuertes. Universidad Complutense de Madrid. 2003.
- *Archivo Histórico Nacional. Consejo de Órdenes. Religiosos de la Orden de Calatrava.*
- *Heráldica. Blasones hispánicos.*